



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 70 - 2018

Lima, 29 MAYO 2018

VISTO, el Memorandum N° 436-2018/DE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Memorandum N° 140-2017-DE, del 15 de noviembre de 2017, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN asignó a la Dirección de Servicios al Inversionista, a partir de la fecha, la función de realizar el procedimiento correspondiente a la tramitación de solicitudes presentadas sobre adendas a los contratos derivados de procesos de promoción de la inversión privada, en el marco del Decreto Legislativo N° 674;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 022-2018, del 8 de febrero de 2018, se asignó temporalmente a la Dirección de Servicios al Inversionista las funciones establecidas en el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, a efecto que la citada Dirección se encuentre en capacidad de efectuar el seguimiento, facilitación, acompañamiento y participar en la etapa de ejecución contractual de las inversiones, recibir y hacer seguimiento a los reclamos de los inversionistas, así como proponer las soluciones correspondientes, proponer la adecuación de los marcos normativos y de los procedimientos administrativos para propiciar la oportuna y eficiente ejecución de los proyectos de inversión;

Que, con la finalidad que la Subdirección de Ejecución Oportuna de la Inversión de la Dirección de Portafolio de Proyectos, asuma sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, resulta conveniente dejar sin efecto las asignaciones de funciones efectuadas mediante Memorandum N° 140-2017-DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 022-2018;



Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para asignar funciones y competencias;

De acuerdo con el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224 concordado con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de PROINVERSIÓN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluidas las asignaciones de funciones conferidas a la Dirección de Servicios al Inversionista, mediante Memorandum N° 140-2017-DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 022-2018.

**Artículo 2.-** Asignar a la Subdirección de Ejecución Oportuna de la Inversión de la Dirección de Portafolio de Proyectos la función de realizar el procedimiento correspondiente a la tramitación de solicitudes presentadas sobre adendas a los contratos derivados de procesos de promoción de la inversión privada, en el marco del Decreto Legislativo N° 674.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y notificar a la Dirección de Servicios al Inversionista, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

